



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 163717/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 365/18 (RESOL-2018-365-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexos obrantes a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **254/18.-**

ACTA ACUERDO SALARIAL - 2º SEMESTRE AÑO 2016/2017

En la Ciudad de Santa Fe a los 23 días del mes de Diciembre del año 2016 entre la Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe, personería gremial Nº 1068, con domicilio en calle Chacabuco Nº 1818 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Sergio Fabián Chiozzi DNI Nº 17.914.023; el Sr. Oscar Victorio Costa DNI Nº 26.697.208; la Sra. Violeta Demarchi DNI Nº 21.973.830 y el Sr. Eduardo José Monserrat DNI Nº 25.781.355, con el patrocinio letrado del Dr. Oscar R. García, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1ª Circunscripción con domicilio en calle Crespo Nº 2837 de ésta ciudad, representado por el Sr. Damián Ceferino Sudano DNI Nº 21.556.877 y el Sr. Claudio Cesar Morales DNI Nº 20.659.030 y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina con domicilio en calle Doblás Nº 1356 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por el Sr. Carlos Nemesio DNI Nº 7.364.025 éstos últimos por el sector empleador, convienen en celebrar el presente acuerdo salarial sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INCREMENTO SALARIAL: Las partes acuerdan sobre los salarios vigentes al 30 de Septiembre del año 2016 un incremento salarial del Trece por ciento (13%) de carácter NO REMUNERATIVO, retroactivo y con vigencia desde el 01 de Octubre del año 2016 hasta el 31 de Marzo del año 2017 inclusive a toda la escala salarial y conforme al artículo Nº 25 del C.C.T. Nº 426/05.

SEGUNDA: El mencionado incremento del trece por ciento (13%) de carácter no remunerativo establecido en la clausula primera se abonará discriminado de la siguiente forma: a): el trece por ciento (13%) correspondiente al mes de octubre del corriente año, se abonará conjuntamente con las remuneraciones del mes de diciembre del año 2016. b): el trece por ciento (13%) correspondiente al mes de noviembre del año 2016 con las remuneraciones del mes de Enero del año 2017.

TERCERA: las partes acuerdan que el incremento salarial descripto en la clausula primera trece por ciento (13%), se incorpora a los básicos de todas las categorías establecidas en el articulo Nº 16 del C. C. T. Nº 426/05 con carácter de REMUNERATIVO a partir del 01 de Abril del año 2017.

CUARTA: las partes también resuelven otorgar una cifra máxima de carácter no remunerativo, no bonificable y por única vez de pesos un mil quinientos (\$1.500.-) a abonarse con las remuneraciones del mes de Diciembre del año 2016, identificado como "bono no remunerativo." En un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 25 del C.C.T. Nº 426/05.

QUINTA: La Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina y el Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe, 1ª circunscripción en calidad de empleadores respectivamente, acuerdan abonar a la Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe una suma fija mensual de pesos DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$ 226.-) por cada trabajador afiliado o no afiliado, a partir del 01 de Octubre del año 2016 hasta el 31 de Marzo del año 2017 inclusive, identificada como Aporte Solidario del Empleador con destino a la acción social de la organización sindical. La cifra referida en la presente cláusula se abonará conjuntamente con la cuota sindical.

SEXTA: Las partes firmantes del presente acuerdo salarial establecen su plena vigencia a partir del 01 de Octubre del año 2016.

SEPTIMA: Las partes aceptan y firman como parte integrante del presente acuerdo la escala salarial identificada como Anexo I.

En prueba de conformidad se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

SERGIO F. CHIOZZI
SECRETARIO GENERAL
A. T. F. S. F.

OSCAR V. COSTA
TESORERO
A. T. F. S. F.

[Handwritten signatures: Oscar V. Costa, Damián Ceferino Sudano, Claudio Cesar Morales]

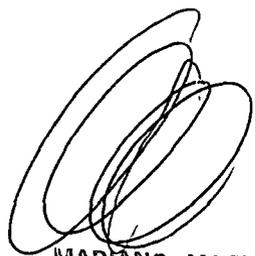
OSCAR R. GARCÍA
ABOGADO - AGENTE FISCAL
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542
M.T.E.yC.C. = D.A. SAN F. F.

ANEXO Nº1 (ACUERDO 2DO SEMESTRE 2016-2017)

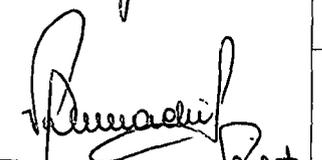
ESCALA SALARIAL VIGENTE SEGÚN C.C.T. 426/05

VIGENCIA: 01-10-2016

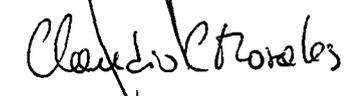
CATEGORIAS	BASICO REMUNERATIVO DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2016	RECOMPOSICION NO REMUNERATIVA DESDE OCTUBRE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017 (13%)	MONTO COMPENSATORIO DICIEMBRE 2016	BASICO REMUNERATIVO DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2017
CADETE	8494,00	1106,00	1101,00	9600,00
EMPLEADO DE SERVICIOS	9997,00	1300,00	1101,00	11297,00
EMPLEADO REPARTIDOR	10698,00	1391,00	1179,00	12089,00
EMP. CAJERO, ADMINISTRAT. Y PERFUMERIA	11079,00	1441,00	1221,00	12520,00
EMP. SEGUNDA CATEGORIA	11461,00	1491,00	1263,00	12952,00
EMP. PRIMERA CATEGORIA	13625,00	1772,00	1500,00	15397,00
FARMACEUTICO DIRECTOR TECNICO	24691,00	3210,00	1500,00	27901,00


MARIANO MACIEL
 ABOGADO - AGENTE FISCAL
 Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264
 Mat. Fed. 1º 401 - Fº 542
 M.T.E.Y.S.S. - D.R. SANTA FE


 Eduardo J. Hornet


 Democri Polito


OSCAR V. COSTA
 TESORERO
 A. T. F. S. F.


 Claudio Coronales


 Daniel Sotano


 Fernando Navarro


SERGIO F. CHIOZZI
 SECRETARIO GENERAL
 A. T. F. S. F.

Previa lectura y ratificación, las partes firman el presente anexo I (escala salarial vigente), en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de Diciembre de 2016 -





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 365/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.